

15.18 – GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACÍO O ATMÓSFERA INERTE («ESTANDOLIZADOS»), O MODIFICADOS QUÍMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA N° 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

A) Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandolizados») o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16.

En esta parte están comprendidas las grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, que se hayan sometido a determinados tratamientos que modifican su estructura química, lo que mejora su viscosidad, su secatividad (es decir, la propiedad de absorber el oxígeno del aire y adquirir así la aptitud para formar películas elásticas) o que modifican sus demás propiedades, **siempre que** tengan la estructura fundamental de triglicéridos y que no estén contemplados más específicamente en otra parte y, en particular:

**Sección III
15.18₂**

- 1) Los **aceites cocidos u oxidados**, que proceden del tratamiento por calor de aceites generalmente con adición previa de una pequeña cantidad de agentes oxidantes. Se utilizan en la industria de pinturas o barnices.
- 2) Los **aceites soplados**, que son aceites parcialmente oxidados y polimerizados por insuflación de aire caliente. Se emplean para la preparación de barnices aislantes, de *imitaciones de cuero*, así como para la obtención de preparaciones por mezcla con aceites minerales (*aceites compuestos*).

También se clasifica aquí la linoxina, producto semisólido con consistencia de caucho, constituido por aceite de lino fuertemente oxidado, que se utiliza en la fabricación del linóleo.

- 3) El **aceite de ricino deshidratado**, obtenido por deshidratación de este aceite en presencia de catalizadores y que se utiliza, como los aceites de los apartados precedentes, en la preparación de barnices o pinturas.
- 4) Los **aceites sulfurados**, que resultan del tratamiento con azufre o con cloruro de azufre, lo que origina una polimerización de las moléculas. El aceite así tratado proporciona una película que absorbe menos agua que la película usual del aceite simplemente secado, posee mayor resistencia mecánica y llega más rápidamente a un estado en que ya no es pegajoso. Los aceites sulfurados se utilizan en pinturas antiherrumbre y barnices para barcos.

Sulfurando a fondo los aceites, se obtiene un producto sólido llamado caucho facticio derivado de los aceites, clasificado en la **partida 40.02**.

- 5) Los **aceites polimerizados** («estandolizados»). Se denominan así algunos aceites (principalmente los de lino o de madera de China) polimerizados por simple calentamiento sin oxidación. Se preparan por ebullición al abrigo del aire a 250–300 °C, en una atmósfera inerte de gas carbónico o en vacío. Se obtienen así aceites más o menos consistentes que se utilizan, con el nombre de «*standolies*», en la fabricación de barnices que producen películas especialmente flexibles e impermeables.

Con el nombre de «*standolies*» («*stand-oils*»), se conocen también en el comercio los aceites polimerizados («estandolizados») privados de sus partes no polimerizadas, así como las mezclas de aceites polimerizados («estandolizados»).

- 6) Entre los **demás aceites modificados** comprendidos en esta rúbrica se pueden citar:
 - a) Los **aceites maleicos** obtenidos al tratar, por ejemplo, el aceite de soja (soya) con cantidades limitadas de anhídrido maléico a temperaturas de 200 °C o más en presencia de una cantidad de polialcohol suficiente para esterificar el exceso de acidez del aceite. Los aceites maleicos así obtenidos tienen propiedades secantes.
 - b) Los aceites (como el de linaza) a los que se han incorporado en frío pequeñas cantidades de productos secantes (por ejemplo, borato de plomo, naftenato de cinc, resinato de cobalto) para incrementar sus propiedades secantes naturales. Estos aceites, llamados **aceites secantes**, se utilizan en lugar de los aceites cocidos para la preparación de barnices o pinturas. Son muy distintos de los secativos líquidos preparados de la **partida 32.11** (que son disoluciones concentradas de productos secantes) y no pueden confundirse con ellos.
 - c) Los **aceites epoxidados**, obtenidos al tratar, por ejemplo, el aceite de soja (soya) con ácido peracético, preformado o formado *in situ* por reacción de agua oxigenada con ácido acético en presencia de un catalizador. Se utilizan, en particular, como plastificantes o estabilizantes de resinas vinílicas.

d) Los **aceites bromados**, empleados, en particular, en la industria farmacéutica como estabilizantes de emulsiones o suspensiones para los aceites esenciales.

B) Mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.

Esta partida comprende, entre otros, los aceites de fritura usados que contienen, por ejemplo, aceite de nabina, aceite de soja (soya) y una pequeña cantidad de grasa animal, utilizados en la preparación de alimentos para animales.

**Sección III
15.18₃/21₁**

Esta partida **no comprende:**

- a) Las grasas y aceites simplemente desnaturalizados (véase la Nota 3 de este Capítulo).
- b) Las grasas y aceites hidrogenados interesterificados, reesterificados o elaidinizados (**partida 15.16**).
- c) Las preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de animales (**partida 23.09**).
- d) Los aceites sulfonados (es decir, los tratados con ácido sulfúrico) (**partida 34.02**).